

DOF: 15/04/2013**ACUERDO que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.**

Con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 apartado C fracción IV, 5 fracciones VIII y XVI, 57 BIS, 57 TER y 57 QUÁTER del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013, se creó el Instituto Nacional del Emprendedor como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, cuyo objeto consiste en instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Que de conformidad con el artículo 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional del Emprendedor estará a cargo de un Presidente, quien será designado por el titular del Ejecutivo Federal.

Que en términos de lo señalado en el Transitorio Segundo del Decreto, esta Secretaría emitirá las disposiciones que regulen el funcionamiento del Instituto Nacional del Emprendedor, y

Que con el propósito de que el Instituto Nacional del Emprendedor cuente con un instrumento que le permita una eficaz y eficiente gestión administrativa para el cumplimiento de su objeto, se expide el siguiente

ACUERDO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

Capítulo 1

Competencia y Organización

1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía denominado Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:
 - I. **ECOSISTEMA EMPRENDEDOR:** Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio;
 - II. **EMPRENDEDORES:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una MIPYME a partir de una idea emprendedora;
 - III. **INADEM:** El Instituto Nacional del Emprendedor;
 - IV. **MIPYME/S:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009;
 - V. **RED MOVER A MÉXICO:** Estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES que incluye apoyos públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas;
 - VI. **REGLAMENTO:** El Reglamento Interior de la Secretaría de Economía;
 - VII. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Economía, y
 - VIII. **SECRETARIO:** El Secretario de Economía.
3. El INADEM, para el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento, el presente Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables, contará con su Presidente así como, con los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas previstas en este Acuerdo.
4. Para el ejercicio de las atribuciones que le determina el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables, el INADEM contará con:
 - I. Una Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento;
 - II. Una Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional;
 - III. Una Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial;
 - IV. Una Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento;
 - V. Una Dirección General de Programas para MIPYMES, y

VI. Una Dirección General de Programas de Defensa para PYMES y Emprendedores.

5. El INADEM desarrollará sus actividades de manera programada, conforme a los objetivos, principios, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo que corresponda y coadyuvar en el desarrollo de las políticas de la Secretaría que para el óptimo despacho de sus asuntos establezca el titular del Ejecutivo Federal.

Capítulo 2

Facultades del Presidente del INADEM

6. Son facultades del Presidente del INADEM:

- I. Representar legal y administrativamente al INADEM;
- II. Supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado al INADEM;
- III. Autorizar y administrar los programas y fondos que se determinen en el ámbito de sus atribuciones;
- IV. Definir los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, instrumentos y esquemas que se relacionen con las atribuciones del INADEM;
- V. Vigilar que los proyectos y programas del INADEM sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo que corresponda, los programas sectoriales y, de ser el caso, especiales y regionales en materia de apoyo a las MIPYMES y a los emprendedores;
- VI. Coordinar con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con los organismos del sector privado, académico y social, el cumplimiento en cada una de sus competencias, de las decisiones tomadas para el desarrollo de la competitividad de la MIPYME, en relación con la política nacional de apoyo a las MIPYMES y los emprendedores;
- VII. Aprobar y suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los instrumentos herramientas y mecanismos a través de los cuales se operará la política nacional de apoyo a las MIPYMES y emprendedores, tales como fondos, fideicomisos y mandatos, así como cualquier otro que se requiera para la eficiente y eficaz operación del INADEM;
- VIII. Instruir la elaboración y actualización de registros, padrones e inventarios de las MIPYMES y de los emprendedores, así como proporcionar a la Secretaría los datos e informes que le soliciten al respecto;
- IX. Representar al INADEM en instancias internacionales análogas o vinculadas con el apoyo a la actividad empresarial;
- X. Acordar la contratación de servicios profesionales y técnicos que se requiera para el funcionamiento del INADEM, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XI. Difundir a la comunidad de empresarios, a los académicos y ciudadanos vinculados con el ámbito empresarial, y a la sociedad en general, las actividades del organismo y los resultados de sus gestiones e investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba clasificarse como reservada o confidencial;
- XII. Proponer al Secretario los cambios en los programas, estrategias y líneas de acción que sean necesarios para alcanzar la mejora continua de la política nacional de apoyo a MIPYMES y emprendedores;
- XIII. Promover la coordinación del organismo con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales, para la realización de proyectos específicos de impulso a la MIPYME y la investigación en dicho ámbito, así como para el desarrollo de una cultura emprendedora;
- XIV. Llevar a cabo las acciones necesarias para conocer los intereses de los emprendedores y de las MIPYMES del país, con el propósito de apoyarlos en la resolución de sus problemas y necesidades, impulsarlos en la búsqueda de mejores oportunidades de negocio ante autoridades federales, estatales y municipales, para la consolidación de un entorno propicio para su desarrollo;
- XV. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público que genere el INADEM;
- XVI. Proponer al Secretario los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y reglas en los asuntos de su competencia;
- XVII. Suscribir los documentos que sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones, y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas, el Secretario o el Titular del Ejecutivo Federal.

Capítulo 3

De las facultades del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y de los Directores Generales

7. Corresponde al Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y a cada Director General:

- I. Planear, programar, y en su caso, presupuestar las actividades a su cargo, así como formular, ejecutar y controlar los programas, proyectos, instrumentos y esquemas implementados para el ejercicio de sus atribuciones;

- II. Acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;
 - III. Ejercer las atribuciones previstas en este acuerdo y aquellas que le correspondan por suplencia;
 - IV. Formular dictámenes, opiniones e informes, en el ámbito de su competencia, así como los que le sean solicitados por su superior;
 - V. Proponer a su superior inmediato el ingreso, las promociones, las licencias y las remociones del personal de la unidad administrativa a su cargo, para los fines que procedan, conforme a los lineamientos previstos para tales efectos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
 - VI. Elaborar proyectos sobre la creación o reorganización de las unidades administrativas a su cargo y proponerlos al superior jerárquico, vigilando la permanente actualización de documentos técnicos y administrativos en la materia;
 - VII. Proponer a su superior jerárquico, en lo relativo a la unidad o unidades administrativas a su cargo, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público;
 - VIII. Ejercer los presupuestos autorizados a la unidad administrativa a su cargo de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como informar periódicamente a su superior jerárquico del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
 - IX. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos del INADEM;
 - X. Coordinar, en los casos que así lo amerite, sus actividades con otras unidades administrativas del INADEM y en su caso de la Secretaría, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal;
 - XI. Promover la celebración de convenios y acuerdos con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de la administración pública federal, asociaciones civiles, sector público, privado, social, instituciones educativas, de investigación y organismos no gubernamentales que se encuentren estrechamente relacionados para promover los programas diseñados para las MIPYMES;
 - XII. Suscribir los documentos que sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones, así como los que les corresponda por suplencia;
 - XIII. Participar en los comités del INADEM, con el carácter que designen las disposiciones legales o su superior jerárquico;
 - XIV. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por las unidades administrativas del propio INADEM;
 - XV. Proponer los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en el Reglamento y este Acuerdo;
 - XVI. Coordinar la operación de los sistemas informáticos autorizados, preservar la información contenida en éstos y actualizarla periódicamente;
 - XVII. Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo para la realización de sus funciones;
 - XVIII. Acordar con el Presidente del INADEM los asuntos de su competencia;
 - XIX. Coordinarse con las demás unidades administrativas de la Secretaría y del INADEM, para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia;
 - XX. Elaborar y actualizar los proyectos de los Manuales de Organización y de Procedimientos en el área a su cargo, en coordinación con la Dirección General Ajunta de Administración y Finanzas, atendiendo a los lineamientos normativos vigentes;
 - XXI. Dar seguimiento a los proyectos de su competencia que sean presentados al INADEM por las MIPYMES y los emprendedores, a lo largo de todo el desarrollo de su proceso;
 - XXII. Apoyar en la difusión de los mecanismos de apoyo en todo el territorio nacional, mediante instrumentos de promoción, asegurando que su contenido, cobertura y objetivos sean de interés para las incubadoras y emprendedores de todo el país;
 - XXIII. Participar en la promoción y organización de eventos, foros, ferias, exposiciones, congresos, seminarios y todo tipo de eventos que permitan promover y coadyuvar al desarrollo de los sectores estratégicos y las regiones del país;
 - XXIV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, y
 - XXV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.
8. La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento tendrá las facultades específicas siguientes:

- I. Apoyar al Presidente del INADEM en todos los asuntos relativos a la planeación estratégica del INADEM, la coordinación de programas de apoyo a MIPYMES y emprendedores y la evaluación interna de impactos de los programas, planes, estrategias y acciones a cargo del INADEM, con objeto de lograr la mejora continua de los programas de apoyo;
- II. Apoyar al Presidente del INADEM en la participación en las sesiones del Consejo Consultivo del INADEM y del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en cualquier otro mecanismo institucional que se desarrolle en beneficio de la coordinación nacional de la política de apoyo a los emprendedores y a las MIPYMES del país;
- III. Promover y ejecutar las acciones necesarias que aseguren la cohesión, coherencia e integralidad de todos los esfuerzos que en materia de apoyo a emprendedores y MIPYMES se desarrollan en el país para alcanzar la más alta calidad, eficiencia y eficacia de las políticas públicas en la materia;
- IV. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas, y presentar para aprobación del Presidente del INADEM, los programas, estrategias y acciones que se aprueben para el apoyo, atención, creación, consolidación y competitividad de las MIPYMES, los emprendedores y las franquicias, así como cualquier otro que se requiera para la eficiente y eficaz operación del INADEM;
- V. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas, y presentar para aprobación del Presidente del INADEM, las propuestas de Reglas de Operación, Convocatorias, Manuales de Procedimientos y demás instrumentos necesarios para la correcta implementación de la política nacional de apoyo a las MIPYMES y a los emprendedores;
- VI. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas, y presentar para aprobación del Presidente del INADEM, los mecanismos, propuestas sobre los programas, estrategias y líneas de acción que implementará el INADEM para apoyar la creación, consolidación y competitividad de las MIPYMES y los emprendedores del país;
- VII. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas, y presentar para aprobación del Presidente del INADEM, los cambios en los programas, estrategias y líneas de acción del INADEM, sobre la base de las evaluaciones internas de impacto que realizará la misma Coordinación General, y por la vía de diversos mecanismos, lograr la mejora continua de la política nacional de apoyo a las MIPYMES y a los emprendedores;
- VIII. Ejecutar las acciones necesarias para dar a conocer los mecanismos de apoyo en todo el territorio nacional y asegurar que su contenido, características y objetivos sean totalmente claros para las comunidades de MIPYMES y emprendedores de todo el país;
- IX. Coordinar con las unidades administrativas del INADEM, la instrumentación de las políticas, estrategias y acciones en favor de emprendedores y MIPYMES, en materia de financiamiento, desarrollo empresarial, innovación y desarrollo tecnológico, desarrollo regional y sectorial, y comercialización que se hayan establecido para apoyar la creación, desarrollo o consolidación de las MIPYMES y emprendedores del país;
- X. Coordinar con la Oficialía Mayor de la Secretaría las actividades de planeación y evaluación relacionadas con el proceso de programación y presupuestación anual del INADEM, con base en lineamientos específicos que para tal efecto emitan las instancias competentes;
- XI. Proponer al Presidente del INADEM, la suscripción de convenios o acuerdos nacionales e internacionales en materia de emprendedores y MIPYMES;
- XII. Dar seguimiento a los compromisos internacionales del INADEM, tales como su participación en el Grupo de Trabajo sobre Pequeña y Mediana Empresa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), del Grupo de Trabajo sobre Pequeña y Mediana Empresa del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), y de otras organizaciones multilaterales tales como la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD), así como a los compromisos bilaterales con países con los que se hayan suscrito instrumentos o se tengan cartas de intención para la colaboración bilateral en materia de MIPYMES y emprendedores.
- XIII. Proponer el objeto de los convenios de coordinación y colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, con las organizaciones del sector privado, académicas, financieras, nacionales e internacionales, así como ejecutar todas las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los referidos convenios en beneficio del desarrollo económico nacional;
- XIV. Proponer al Presidente del INADEM los esquemas con cargo a recursos federales, o esquemas de recursos compartidos o mixtos con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, el sector privado y el sector académico, así como los demás esquemas que considere pertinentes para incrementar la disponibilidad de recursos y asegurar mayor eficiencia en su aplicación;
- XV. Coordinar la realización de los estudios e investigaciones que permitan al INADEM contar con información relacionada con la innovación, el desarrollo tecnológico, las cadenas productivas, el desarrollo de proveedores, los agrupamientos regionales y de sectores industriales, el acceso a mercados y otros relacionados con el desarrollo y competitividad de las MIPYMES y de los emprendedores;
- XVI. Impulsar estudios e investigaciones que permitan reconocer los óptimos encadenamientos productivos regionales, sectoriales y globales; sinergias entre las empresas incubadas, así como plataformas tecnológicas

que permitan compartir eficientemente las oportunidades de mejora y negocio, así como la transferencia de conocimiento en innovación;

- XVII.** Coordinar el desarrollo de sistemas de información integrales, así como bases de datos, que permitan contar con información detallada relacionada con los esquemas de financiamiento, obtención de capital y de los procesos de acceso y otorgamiento de los créditos en el sistema financiero relacionados con emprendedores y las MIPYMES;
 - XVIII.** Formular y proponer al Presidente del INADEM para su aprobación, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y reglas, en los asuntos de su competencia que se someterán a la consideración del Secretario;
 - XIX.** Formular y proponer al Presidente del INADEM para su aprobación criterios generales, lineamientos, normas y elaboración de manuales y procedimientos institucionales para el mejor desarrollo de las funciones del INADEM, así como, coordinar los anteproyectos de las reglas de operación de los programas de su competencia;
 - XX.** Promover, diseñar y coordinar los esquemas de apoyo o programas para las MIPYMES afectadas por desastres naturales para reactivar su actividad económica;
 - XXI.** Evaluar los programas, proyectos, instrumentos y esquemas implementados para el ejercicio de las atribuciones del INADEM;
 - XXII.** Diseñar, organizar, coordinar y supervisar políticas, procedimientos, esquemas y acciones para obtener y/o generar un padrón nacional electrónico de MIPYMES y un padrón electrónico de las MIPYMES que hayan sido apoyadas por el INADEM, con objeto de obtener información económica sobre las características de las MIPYMES y de los emprendedores, los encadenamientos productivos, los agrupamientos empresariales, los ecosistemas de innovación, los esquemas de asociacionismo, los proyectos exitosos y/o cualquier otra información que sea relevante para: apoyar el cumplimiento de los objetivos del INADEM; lograr una planeación más eficiente, para la toma de decisiones en relación con el objeto del INADEM, así como para alcanzar una mayor cobertura de los apoyos a las MIPYMES y los emprendedores del país;
 - XXIII.** Determinar, con el visto bueno del Presidente del INADEM, los mecanismos, procedimientos y acciones tanto externos como internos, que se llevarán a cabo para identificar, medir y evaluar, a través de un Sistema de Indicadores de Impacto y Gestión, los beneficios concretos que en materia de productividad y/o competitividad, se generen para las MIPYMES y los emprendedores del país al participar en los programas impulsados por el INADEM;
 - XXIV.** Elaborar y enviar los informes de resultados obtenidos derivados de la aplicación de los programas, estrategias y acciones del INADEM, a las distintas autoridades, poderes e instancias públicas competentes, para dar efectivo cumplimiento a la normatividad establecida;
 - XXV.** Proponer esquemas que permitan dar seguimiento a los recursos, impactos y metas derivados de los apoyos otorgados al amparo de los programas e instrumentos que se relacionen con las atribuciones del INADEM;
 - XXVI.** Coordinar a las unidades administrativas del INADEM para la entrega de los requerimientos, consultas y solicitudes de información que sean de su competencia, provenientes de la Auditoría Superior de la Federación, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de cualquier otra autoridad competente;
 - XXVII.** Vigilar el correcto desarrollo de las actividades de las Direcciones Generales Adjuntas de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos que se encuentran adscritas a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y dar seguimiento en colaboración con sus inferiores jerárquicos a los programas, fideicomisos, mandatos y demás acciones a cargo de la unidad administrativa a su cargo, y
 - XXVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.
- 9.** Son atribuciones específicas de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional:
- I.** Planear y promover el desarrollo de sectores estratégicos para la integración económica regional y sectorial;
 - II.** Proponer y ejecutar estrategias para impulsar la innovación y reconversión de sectores productivos prioritarios;
 - III.** Proponer y ejecutar estrategias para la articulación productiva y la recuperación del desarrollo regional equilibrado;
 - IV.** Promover y ejecutar estrategias para la reactivación económica, competitividad sectorial y regional, articulación estratégica e impulso a la infraestructura de cadenas productivas emergentes;
 - V.** Diseñar, coordinar y promover la competitividad de los sectores productivos para fortalecer e integrar las cadenas industrial, comercial y de servicios de las MIPYMES;
 - VI.** Coordinar y apoyar la formación, desarrollo y consolidación, entre otros, de agrupamientos empresariales, empresas integradoras, parques industriales y parques tecnológicos;

- VII. Formular, establecer, modificar y aplicar las reglas o lineamientos a que se sujetará la operación, funcionamiento y administración de la información o registros que tenga a su cargo derivado de sus atribuciones;
 - VIII. Diseñar y coordinar mecanismos de apoyo a las MIPYMES para su integración a la cadena productiva como proveedores;
 - IX. Proponer mecanismos de los programas de apoyo que propicien el crecimiento, dinamismo y competitividad de los sectores estratégicos del país;
 - X. Formular estrategias y programas de apoyo, así como los mecanismos, dirigidos a los sectores estratégicos y regionales del país, asegurando que su contenido, cobertura y objetivos sean de interés para los sujetos de apoyo de los mismas;
 - XI. Impulsar y establecer vínculos con los emprendedores, las empresas, los agrupamientos empresariales, las empresas integrantes de las cadenas productivas, organismos y cámaras representativos de los diversos sectores estratégicos, que permitan conocer sus requerimientos, problemas, necesidades, áreas de oportunidad, nichos de mercado, fallas de mercado y toda aquella información relevante que permita al INADEM, establecer claramente sus objetivos y metas;
 - XII. Impulsar y establecer mecanismos que permitan mantener actualizada la información económica, estadística, tecnológica y de innovación, de las principales empresas, agrupamientos empresariales y cadenas productivas, que forman parte de los sectores nacionales;
 - XIII. Brindar asesoría y seguimiento a los proyectos que sean presentados al INADEM, por Estados y Municipios a lo largo de todo el proceso que culmina con la aprobación o rechazo del proyecto respectivo;
 - XIV. Proponer indicadores de impacto y gestión que demuestren los beneficios concretos que en materia de productividad y/o competitividad se generen para las MIPYMES y emprendedores del país, al participar en los programas impulsados por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, y
 - XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.
10. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial:
- I. Proponer los mecanismos que propicien la innovación, la aceleración de empresas, la incubación, la realización de eventos, caravanas y premios para impulsar la actividad emprendedora, así como otros apoyos para las MIPYMES y los emprendedores del país;
 - II. Proponer los tipos de apoyos de la Dirección General, particularmente en lo que respecta a la innovación y desarrollo tecnológico, aceleración e incubación de empresas, eventos de promoción y premios a emprendedores y MIPYMES, programas de educación a distancia, Red Mover a México, cualquier otro que se considere conveniente para el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en los respectivos programas;
 - III. Proponer indicadores de impacto y gestión que demuestren los beneficios concretos que en materia de productividad y/o competitividad se generen para las MIPYMES y emprendedores del país, al participar en los programas impulsados por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial;
 - IV. Diseñar y ejecutar programas, instrumentos y esquemas que propicien la creación de empresas y el desarrollo, fortalecimiento, modernización e incremento de la competitividad y productividad de las MIPYMES;
 - V. Establecer una red a nivel nacional de los puntos de atención empresarial, así como desarrollar el modelo de administración y operación de los mismos;
 - VI. Proponer, a través de los puntos de atención empresarial, esquemas que desarrollen y fortalezcan el espíritu de los emprendedores y las MIPYMES a través de programas de intercambio de información, actualización, investigación, foros de discusión, opinión, entrevistas, y casos de éxito y la oferta de programas, productos y servicios, y
 - VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.
11. Son atribuciones de la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento.
- I. Proponer los mecanismos que faciliten el acceso de las MIPYMES y los emprendedores al financiamiento a través de esquemas de crédito o capital; apoyen el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto y fomenten la creación de vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores;
 - II. Someter a consideración del Presidente del INADEM el presupuesto y las metas que permitirán fomentar el acceso al financiamiento, con el objeto de incrementar la productividad en los emprendimientos de alto impacto y en las MIPYMES;
 - III. Proponer programas, proyectos, sistemas, estrategias, esquemas y productos dirigidos a incrementar la productividad y la competitividad de los emprendimientos de alto impacto y su cadena de valor;
 - IV. Elaborar un esquema integral que facilite el acceso al financiamiento para las MIPYMES y los emprendimientos de alto impacto, a partir de la identificación de iniciativas productivas competitivas con el propósito de lograr su permanencia en el mercado, impulsar su crecimiento y consolidación;

- V. Promover la creación de vehículos de inversión para impulsar el desarrollo exitoso de proyectos productivos de emprendedores y MIPYMES en el país;
 - VI. Promover estrategias que permitan fortalecer las capacidades de los actores del ecosistema emprendedor, mediante el apoyo a la transferencia de mejores prácticas de operación y gestión, así como la realización y participación en eventos que impulsen la actividad emprendedora de alto impacto nacional e internacional;
 - VII. Diseñar estrategias y programas que impulsen la profesionalización del capital humano en el ecosistema emprendedor, a efecto de tener un impacto positivo y un incremento en la calidad y la capacidad de atención a los emprendedores y MIPYMES a nivel regional y sectorial;
 - VIII. Proponer los tipos de apoyos, productos financieros y programas de capital que podrán ofrecerse a los beneficiarios, particularmente en lo que respecta a capacitación y consultoría, creación de empresas, financiamiento, garantías, capital, fomento a la cultura emprendedora y cualquier otro que se considere conveniente para el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas por el INADEM;
 - IX. Diseñar e instrumentar lineamientos, reglas de operación, manuales de procedimientos y todo lo relativo a la operación de los programas que fomenten el acceso al financiamiento y el capital para MIPYMES y emprendedores de alto impacto, así como definir la estrategia de comunicación y promoción de los diversos programas;
 - X. Establecer vínculos con todos los actores del ecosistema emprendedor para conocer sus requerimientos, áreas de oportunidad y toda aquella información relevante que permita al INADEM alinear los programas en materia de financiamiento a las necesidades de la industria;
 - XI. Apoyar en la difusión de los programas de financiamiento, capital y asesoría técnica en todo el territorio nacional, mediante instrumentos de promoción, asegurando que su contenido, cobertura y objetivos sean relevantes para el impulso del ecosistema emprendedor;
 - XII. Proponer indicadores de impacto y gestión que demuestren los beneficios concretos que en materia de productividad y/o competitividad se generen para las MIPYMES y los emprendedores del país, al participar en los programas impulsados por la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento;
 - XIII. Fomentar y apoyar la constitución y fortalecimiento de fondos de garantía, así como de otros programas, instrumentos y esquemas financieros que faciliten a las MIPYMES y a los emprendedores el acceso al financiamiento;
 - XIV. Identificar y gestionar intercambio de información y cooperación internacional para la aplicación de las mejores prácticas en el acceso al financiamiento para los emprendedores y las MIPYMES;
 - XV. Establecer programas para fortalecer, especializar y multiplicar la atención de los intermediarios financieros no bancarios, para que brinden opciones de financiamiento accesibles y competitivas a los emprendedores y las MIPYMES;
 - XVI. Fomentar y apoyar la creación y operación de esquemas y productos financieros orientados a brindar el acceso al capital en sus diversas modalidades a proyectos de emprendedores y de MIPYMES;
 - XVII. Fomentar y apoyar el desarrollo de una cultura financiera en los emprendedores y las MIPYMES, mediante esquemas de asesoría especializada y la formación de especialistas en la materia, y
 - XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.
12. Son atribuciones de la Dirección General de Programas para MIPYMES:
- I. Proponer los mecanismos que propicien programas integrales de apoyo que fomenten una cultura empresarial innovadora, impulsando el uso de la tecnología para elevar la competitividad de las MIPYMES y los emprendedores;
 - II. Diseñar, proponer, administrar y ejecutar programas integrales de apoyo, que fomenten una cultura empresarial innovadora, impulsando el uso de la tecnología para elevar la competitividad de las MIPYMES;
 - III. Diseñar, proponer, conducir, esquemas y herramientas que promuevan la generación, acceso y uso de tecnologías de la información y comunicaciones de vanguardia, entre las MIPYMES, que les permita modernizarse para competir en los mercados nacionales y extranjeros;
 - IV. Proponer políticas, programas, convocatorias, proyectos y herramientas sustentables a nivel nacional para impulsar la competitividad y productividad de las MIPYMES, a través de procesos de gestión empresarial exitosos, que incorporen la innovación tecnológica y fomentando su uso en las MIPYMES;
 - V. Llevar a cabo las acciones conducentes para detectar espacios de oportunidades tecnológicas, comerciales y de servicios para las MIPYMES de acuerdo a las vocaciones productivas, con el propósito de colocar productos y servicios nacionales en los mercados internacionales, y fomentar la Integración de MIPYMES a cadenas productivas de exportación;
 - VI. Promover acciones para que las MIPYMES innovadoras tengan acceso a tecnología de punta que les permita fomentar la producción y la optimización en los procesos productivos;

- VII. Diseñar y coadyuvar en la elaboración de esquemas de financiamiento orientados a procesos de calidad, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;
 - VIII. Diseñar y coadyuvar en la elaboración de esquemas de capital emprendedor para el desarrollo, consolidación y fortalecimiento de las MIPYMES y los emprendedores;
 - IX. Promover esquemas de transferencia de tecnología, básica intermedia y alta tecnología de conformidad con las necesidades de las MIPYMES;
 - X. Implementar programas de asistencia tecnológica-empresarial a las MIPYMES para brindarles la oportunidad de mejorar sus procesos, productos y servicios que les permita elevar su competitividad;
 - XI. Diseñar, organizar, coordinar, supervisar y administrar herramientas y sistemas que permitan analizar, promover y apoyar al sector empresarial, particularmente a las MIPYMES y a los emprendedores que permitan impulsar sus oportunidades de negocios y elevar la competitividad de sus procesos, productos, servicios y comercialización;
 - XII. Diseñar esquemas integrales que permitan elevar la competitividad de las micro empresas, a través de soluciones modernas mediante el desarrollo de competencias que generen procesos innovadores, administrativos, comerciales y tecnológicos, que permitan mejorar las condiciones de las MIPYMES y sus posicionamientos en los mercados nacional e internacional, favoreciendo el incremento de su rentabilidad;
 - XIII. Coordinar y promover la formación de promotores, asesores, instructores y consultores especializados en el fortalecimiento de las MIPYMES emprendedoras en materia de Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
 - XIV. Coordinar acciones en materia de oferta exportable con las instancias públicas competentes;
 - XV. Diseñar, coordinar y evaluar los mecanismos e instrumentos que incrementen la competitividad de la oferta de bienes y servicios, la consolidación de proyectos integrales de comercialización, la ampliación de nuevos segmentos de mercado y la atracción de nuevos clientes para las MIPYMES;
 - XVI. Integrar y promover una red de consultores especializados para el apoyo a las MIPYMES, vinculándolos en el desarrollo de proyectos que fortalezcan los procesos de comercialización;
 - XVII. Concertar y coordinar acciones para inducir y fomentar la compra de productos y servicios nacionales competitivos a las MIPYMES;
 - XVIII. Establecer y operar sistemas de información que optimicen el aprovechamiento de las potencialidades de cada sector económico y región para el acceso a los mercados por las MIPYMES;
 - XIX. Promover ante las instancias federales, estatales y municipales el establecimiento o ampliación de MIPYMES;
 - XX. Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de franquicias;
 - XXI. Proponer indicadores de impacto y gestión que demuestren los beneficios concretos que en materia de productividad y/o competitividad se generen para las MIPYMES y emprendedores del país, al participar en los programas impulsados por la Dirección General de Programas para MIPYMES, y
 - XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.
13. Son atribuciones específicas de la Dirección General de Programas de Defensa para PYMES y Emprendedores:
- I. Fomentar la creación de una cultura empresarial incluyente que genere soluciones para que todos los segmentos de la población puedan tener un desarrollo profesional y personal a partir del emprendimiento y de la creación de nuevas empresas;
 - II. Diseñar, organizar y operar el Observatorio Nacional del Emprendedor, con el propósito de dar seguimiento y obtener datos, análisis, estudios, estadísticas, modelos internacionales replicables y otra información de utilidad para la generación, actualización y toma de decisiones en la instrumentación de las políticas públicas a favor de los emprendedores y de las MIPYMES observando las disposiciones legales en materia de información estadística;
 - III. Promover la realización de estudios sobre la situación estructural de las MIPYMES y sobre políticas de promoción empresarial y de innovación en las empresas a través del Observatorio Nacional del Emprendedor;
 - IV. Establecer la Red Nacional del Emprendedor, para fomentar su expansión y desarrollo en beneficio de los emprendedores del país, así como desarrollar el modelo de su administración y operación de la misma;
 - V. Promover la celebración de acuerdos con el sector académico para fomentar que en los programas de estudios se consideren cursos para mejorar los hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo, de responsabilidad, de sentido crítico, de iniciativa personal, de interés, de creatividad y de inicio al fomento del emprendimiento empresarial, que incluyan atención especial a la introducción del emprendedor y de la empresa como elementos esenciales para el bienestar de la economía y la sociedad;
 - VI. Proponer a las diversas instituciones del país que promuevan los programas de los emprendedores y MIPYMES dirigidos a fomentar el emprendimiento, la cultura emprendedora y la ética empresarial, desde temprana edad;

- VII. Proponer indicadores de impacto y gestión que demuestren los beneficios concretos que en materia de productividad y/o competitividad se generen para las MIPYMES y los emprendedores del país, al participar en los programas impulsados por la Dirección General de Programas de Defensa para PYMES y Emprendedores;
- VIII. Atender manifestaciones respecto de la falta de atención a los emprendedores y MIPYMES en los programas implementados por el INADEM;
- IX. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, ante las unidades responsables del INADEM, para la atención a las MIPYMES y los emprendedores, respecto a proyectos presentados;
- X. Promover, en colaboración con las entidades, gobiernos de los estados, las organizaciones empresariales, el sector privado, social o cualquier otra organización de la sociedad civil relacionada con la empresa y el emprendimiento, la celebración de cursos de formación de emprendimiento, cultura y ética empresarial, principalmente dirigidos a jóvenes y mujeres en situación de desempleo, así como a discapacitados;
- XI. Proponer al Presidente del INADEM la instrumentación y operación del Comité de Atención a los Emprendedores y a las MIPYMES, que contribuya a brindarles atención directa y oportuna, y
- XII. Las demás que le confiera otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.

Capítulo IV

De las facultades de las Direcciones Generales Adjuntas de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos

- 14. Son atribuciones de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas:
 - I. Conducir la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y seguimiento de los recursos financieros del INADEM;
 - II. Presentar al presidente del INADEM con el visto bueno del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento la propuesta de anteproyecto de presupuesto que se integre con la participación de las unidades administrativas;
 - III. Coordinar las acciones para la actualización y dictaminación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del INADEM;
 - IV. Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y los demás organismos colegiados que de acuerdo con sus atribuciones deba coordinar o presidir;
 - V. Vigilar que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con ésta, además de las enajenaciones del INADEM cumplan con las disposiciones legales aplicables, así como suscribir los contratos en las materias señaladas y demás documentos que impliquen actos de administración, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
 - VI. Conducir la transformación organizacional para el cumplimiento de los objetivos, así como autorizar los dictámenes administrativos de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales del INADEM conforme a las disposiciones aplicables;
 - VII. Promover y evaluar la implantación de políticas y estrategias de innovación y calidad que fomenten el desarrollo y operación efectiva en el INADEM;
 - VIII. Vigilar que los procesos de ingreso de personal de INADEM se realicen en apego a la normatividad vigente;
 - IX. Dirigir la ejecución de los programas de profesionalización y capacitación para el desarrollo del capital humano del INADEM;
 - X. Suscribir los nombramientos de los servidores públicos del INADEM;
 - XI. Supervisar la ejecución del programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información;
 - XII. Establecer el sistema de comunicación interna, con la participación de la unidad correspondiente;
 - XIII. Promover y propiciar el cumplimiento al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal;
 - XIV. Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo de la Secretaría;
 - XV. Celebrar convenios y contratos dentro de su ámbito de competencia, previo acuerdo con el Presidente del INADEM, y
 - XVI. Las demás que le confiera otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.
- 15. Son atribuciones de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos:

- I. Asesorar jurídicamente al Presidente del INADEM y a sus unidades administrativas en la implementación de las acciones derivadas de sus funciones;
- II. Revisar los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, convenios, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general competencia del INADEM que se vayan a someter a consideración del Presidente del INADEM por conducto del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento;
- III. Establecer las bases para la elaboración, validación, dictaminación, seguimiento y transparencia de convenios y contratos que suscriba el INADEM, y llevar a cabo su registro;
- IV. Determinar el procedimiento de resguardo y liberación de fianzas de anticipos y cumplimiento de contratos, asesorando para ello a las áreas responsables;
- V. Representar al Presidente del INADEM, a su Coordinador General y Directores Generales, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otra instancia de carácter judicial o contencioso administrativo en la que sean parte dichos servidores públicos;
- VI. Sustanciar los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos del INADEM;
- VII. Coordinar al interior del INADEM la atención de las solicitudes en materia de acceso a la información pública gubernamental;
- VIII. Coordinar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del INADEM cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo o cuando medie solicitud de parte que acredite su interés jurídico, y
- IX. Las demás que le confiera otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia o el Presidente del INADEM.

Capítulo V

De la Suplencia

16. El Presidente del INADEM será suplido en sus ausencias por el Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, el Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, el Director General de Programas de Desarrollo Empresarial, el Director General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, el Director General de Programas para MIPYMES, y el Director General de Programas de Defensa para PYMES y Emprendedores, en el orden indicado.
17. Las ausencias del Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, de los Directores Generales, de los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores de Área y Jefes de Departamento, serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de abril de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.